



REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **8608** /2014.-

ARICA, **06 DE JUNIO DE 2014.-**

VISTOS:

- a) Ordinario N° 1614, de fecha 27 de Mayo de 2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorizar programa denominado "**APOYO A LA EJECUCION DE LA SEGUNDA VERSION DE TRIATLON HALF LAUCHO ARICA - CHILE 2014**".
- b) Memorándum N° 775, de fecha 30 de Mayo de 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación, en el que informa la disponibilidad presupuestaria.
- c) Registro N° 9006, de fecha 03 de Junio de 2014, de Administración Municipal.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

AUTORIZASE la aprobación del programa denominado "**APOYO A LA EJECUCION DE LA SEGUNDA VERSION DE TRIATLON HALF LAUCHO ARICA - CHILE 2014**", que se detalla a continuación:

I.- ANTECEDENTES GENERALES											
1.1.- NOMBRE	: Apoyo a la ejecución de la segunda versión de Triatlón "Half Laucho Arica-Chile 2014".										
1.2.- EJECUTA	: Ilustre Municipalidad de Arica; DIDECO; Departamento de Asesoría Técnica.										
1.3.- FECHA	: Julio-Agosto 2014.										
II.- MARCO REFERENCIAL:											
2.1.- LEGAL	: Art. 22, ley 18.695, letra c) Proponer y ejecutar, dentro de su ámbito y cuando corresponda, medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con salud pública, protección del medio ambiente, educación y cultura, capacitación laboral, deporte y recreación, promoción del empleo, fomento productivo local y turismo, dando cumplimiento al Artículo 4 letras e) y l).										
2.2.- DESCRIPCIÓN	: El Programa propone brindar apoyo a la organización de la segunda versión del Triatlón "Half Laucho Arica-Chile 2014" en lo que respecta a la compra de pasajes aéreos para deportistas.										
III.- OBJETIVO:											
Facilitar la ejecución de un evento deportivo, proporcionando apoyo en pasajes aéreos desde la ciudad de Santiago a la ciudad de Arica.											
IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS:											
4.1.- HUMANOS	: <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica. <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Desarrollo Comunitario. <input checked="" type="checkbox"/> Departamento de Asesoría Técnica. <p>Nómina de pasajeros:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>RUT</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Felipe Aguayo Paul</td> <td>18.302.613-5</td> </tr> <tr> <td>Moisés Torres</td> <td>13.795.785-k</td> </tr> <tr> <td>Francisco González Urrutia</td> <td>14.122.387-9</td> </tr> <tr> <td>Juan Francisco González Aparragues.</td> <td>16.472.834-K</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fecha de Salida: 25 de Julio de 2014. Fecha de Regreso: 27 de Julio de 2014.</p>	Nombre	RUT	Felipe Aguayo Paul	18.302.613-5	Moisés Torres	13.795.785-k	Francisco González Urrutia	14.122.387-9	Juan Francisco González Aparragues.	16.472.834-K
Nombre	RUT										
Felipe Aguayo Paul	18.302.613-5										
Moisés Torres	13.795.785-k										
Francisco González Urrutia	14.122.387-9										
Juan Francisco González Aparragues.	16.472.834-K										

4.2.- MATERIALES	:	Convenio Marco:	
		DESCRIPCIÓN	TOTAL \$
		Pasajes Aéreos para 04 personas Santiago-Arica-Santiago	\$800.000.-
		Total	\$800.000.-
Valor total del Programa impuesto incluido \$ 800.000.-			
V.- ITEM PRESUPUESTARIO	:	Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.	
5.1.- ÁREA DE GESTIÓN: A.G. N° 05 Programas recreacionales			
5.2.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA:			
CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR \$
04 Pasajes Aéreos Santiago-Arica-Santiago	215.22.08.007.003	Pasajes, Fletes y Otros	\$800.000.-
Valor Total \$			\$800.000.-

El monto del Programa es de \$ 800.000.-

DEJASE establecido que el Programa está sujeto a la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios", en los conceptos que correspondan.

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN, Dirección de Desarrollo Comunitario y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



LUIS CAÑIPA PONCE
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SUC/FAJ/LCP/bcm.-



ALVADOR HERRUTIA CARDENAS
 ALCALDE DE ARICA